

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO** 36

**SERIE: 2000-2001**

**PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS, REGLAS Y LOS PREMIOS  
EN EFECTIVO DEL MARATÓN LA MILLA DORADA Y PARA  
OTROS FINES:**

**POR CUANTO:** La Ley 81 aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en sus Artículos 2.001(o); 2.004(p) y 5.005(m) dispone, entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 2.001(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

Artículo 2.004(m) Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y el servicio público.

Artículo 5.005(m) A la Legislatura Municipal aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Por tradición en nuestro pueblo se llevan a cabo actividades de interés público para fomentar el deporte como el Maratón la Milla Dorada.

**POR CUANTO:** En esta actividad deportiva se llevan a cabo premiaciones para motivar la participación ciudadana.

**POR CUANTO:** Es necesario reglamentar esta actividad deportiva así como las premiaciones en efectivo.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO.**

**Sección 1ra.:** Adoptar las reglas, requisitos y premiaciones en efectivo de la actividad deportiva la Milla Dorada, según se indica a continuación.

**Reglas Milla Dorada**

1- Todo participante deberá llenar una hoja de inscripción autorizada por el padre o encargado.

- 2- Inscripciones gratis desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 m.
- 3- Tiene que ser residente autorizado de Puerto Rico.
- 4- Debe presentar acta de nacimiento original o carnet del AAJIP.
- 5- No habrá doble premiación.
- 6- Alegaciones serán atendidas después de la premiación.
- 7- Todo atleta que sea acompañado durante la ruta por otra persona, será descalificado.
- 8- El número de identificación tiene que estar en la parte del frente visible.
- 9- Para reclamar el premio tiene que presentar la paleta de posición.

Categorías	Cantidad por lugar		Total <i>F. M.</i>
6-7 años F-M	Primer lugar	\$40.00	\$80.00
	Segundo lugar	\$30.00	\$60.00
	Tercer lugar	\$20.00	\$40.00
8-9 años F-M	Primer lugar	\$40.00	\$80.00
	Segundo lugar	\$30.00	\$60.00
	Tercer lugar	\$20.00	\$40.00
10-11 años F-M	Primer lugar	\$75.00	\$150.00
	Segundo lugar	\$50.00	\$100.00
	Tercer lugar	\$25.00	\$ 50.00
12-13 años F-M	Primer lugar	\$75.00	\$150.00
	Segundo lugar	\$50.00	\$100.00
	Tercer lugar	\$25.00	\$ 50.00
14-16 años F-M	Primer lugar	\$75.00	\$150.00
	Segundo lugar	\$50.00	\$100.00
	Tercer lugar	\$25.00	\$ 50.00
17-20 años F-M	Primer lugar	\$75.00	\$150.00
	Segundo lugar	\$50.00	\$100.00
	Tercer lugar	\$25.00	\$ 50.00

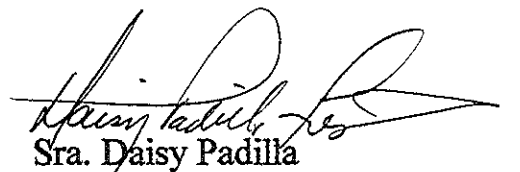
**Sección 2da.:** Autorizar al Alcalde a instruir al Director de Finanzas para que cumpla con las disposiciones de esta medida Legislativa en cuanto a lo que corresponda dentro de los funciones y deberes de su cargo y crear las partidas correspondientes.

**Sección 3ra.:** Copia de esta Ordenanza debe ser enviada a las instituciones y funcionarios gubernamentales correspondientes.

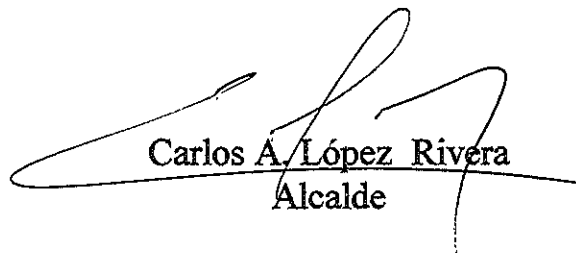
**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,  
HOY 18 DE MAYO DE 2001.

  
Hon. Miguel A. Concepción Baez  
Presidente Legislatura Municipal

  
Sra. Daisy Padilla  
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 21 DE  
MAYO DE 2001.

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde